

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 097

Fecha Estado: 26/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620090044400	Ordinario	JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y como en casación se revocó la sentencia absolutoria de primera instancia y se determinó la no condena en costas en las instancias, no habrá lugar a su liquidación. DCS	23/07/2021		
05001310500620110101400	Ordinario	ALBERTO PALENCIA LEON	BANCOLOMBIA S.A Y OTRO	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	23/07/2021		
05001310500620120128800	Ordinario	JOSE JOAQUIN GOMEZ SALAZAR	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. M.M.M.	23/07/2021		
05001310500620150046900	Ordinario	FLOR ALEYDA AYALA LOPEZ	PORVENIR	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. L.R.	23/07/2021		
05001310500620150081400	Ordinario	LUZ MIRIAM ESPINOSA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	23/07/2021		
05001310500620160054300	Ordinario	BEATRIZ ELENA MEJA LOPERA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170068800	Ordinario	MARTHA LUCIA ARREDONDO CASTAÑEDA	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto aprueba liquidación En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	23/07/2021		
05001310500620180009900	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA OLARTE BETANCUR	COLPENSIONES Y OTRO	Auto aprueba liquidación En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	23/07/2021		
05001310500620180073400	Ordinario	DAVID ALFREDO JARAMILLO ALVAREZ	COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la codemandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.). T.R.	23/07/2021		
05001310500620180077300	Ordinario	FLOR ANGELA MONTOYA PANIAGUA	PROTECCIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijando como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el próximo treinta (30) de julio del corriente, 2021, a las dos y treinta (2:30) de la tarde. De ser posible se realizará igualmente audiencia de trámite y juzgamiento. W	23/07/2021		
05001310500620190052500	Ordinario	MARIA TERESA DE JESUS PALACIO BARRERA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se corrige el número de identidad de la señora María Teresa de Jesús Palacio Barrera, indicado en el numeral tercero del auto 283 del 21 de junio de 2021, en el sentido de que el número de su cédula de ciudadanía correcto es 32.473.385. DCS	23/07/2021		
05001310500620200007700	Ordinario	VIVIANA CRISTINA VASQUEZ ARRUBLA	FUNDACION BARRIOS DE JESUS	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas; se declara en firme la liquidación. M.M.M.	23/07/2021		
05001310500620200013100	Ordinario	GILDARDO DE JESUS ZAPATA CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto niega recurso No reponer el numeral sexto de la providencia de fecha 13 de julio de 2021, que fijo gastos de curaduría. M.M.M.	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210000900	Ordinario	GUSTAVO JARAMILLO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gustavo Jaramillo Gómez, en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A., representada legalmente por Dr. Miguel Largacha Martínez, y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por doctor Juan Miguel Villa Lora. DCS	23/07/2021		
05001310500620210001000	Ordinario	SHIRLEY ELIZABETH SUAREZ GUERRERO	METROSALUD	Auto decide recurso Se declara que la falta de competencia, decisión que no es susceptible de recurso alguno, tal como lo establece el artículo 139 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. Por lo anterior es improcedente el recurso de reposición contra el auto 340 del 15 de julio de 2021. DCS	23/07/2021		
05001310500620210021000	Tutelas	MEDARDO DE JESUS MONTOYA CARMONA	NUEVA EPS	Auto requiere se requiere por segunda vez al doctor Fernando Adolfo Echavarría Diez, o quien haga esas veces de representante legal de Nueva EPS, nivel regional, a fin de que en el término máximo de tres (3) días, informe lo pertinente respecto a la autorización y efectiva entrega al accionante del medicamento Brimonidina Tartrato + Dorzolamida + Timolol (Krytantek). DCS	23/07/2021		
05001310500620210026500	Tutelas	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	NUEVA EPS S.A.	Auto requiere se dispone oficiar al doctor Fernando Adolfo Echavarría Diez, o quien haga esas veces de representante legal de Nueva EPS nivel regional, a fin de que en el término máximo de dos (2) días se informe por qué no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de julio de 2021. DCS	23/07/2021		
05001310500620210029100	Tutelas	NATALIA ANDREA MEJIA SOTO	INPEC - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Auto rechaza tutela al existir decisión de tutela en firme sobre la protección que ahora reclama la señora Natalia Andrea Mejía Soto, esta acción es improcedente y se rechaza de plano. Y en firme esta decisión, archívese el expediente. DCS	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)